

# TDV LOGÍSTICA

servicio público de carga

Monterrey, N.L.  
Prolongación Madero No.4217  
Colonia Fierro CP. 64590  
(81) 19295570

Mexico, D.F.  
Poniente 128 No.480  
Colonia Industrial Vallejo CP. 02300  
(55) 91720970, 71 Y 72

Nuevo Laredo, Tamps.  
Prolongación Artículo 123 No.4045  
Colonia Anáhuac CP. 88260  
(867) 7154540

Querétaro, Qro.  
Carretera Estatal a los Cues 431  
Km. 1+300 Bodega 13N  
Conjunto Industrial P.K. Co. CP. 76120  
El Marques, Qro.  
(01442) 221 6352, 209 5278 y 221 6444

TDV LOGISTICA SA DE CV  
R.F.C. TLO1105193X9  
AVENIDA MADERO 4217 Col.FIERRO  
MONTERREY, NUEVO LEON, México, C.P.64590  
Tel. 83547140  
E-mail: hcardenas@tdvalle.com.mx  
Lugar de Expedición: MONTERREY NUEVO LEON

CARTA PORTE / FACTURA TLO6
NO. CERTIFICADO 00001000000300172049
Fecha 17/08/2016 11:24:40

<b>CLIENTE</b>								
R.F.C.: SBG971124PL2								
NOMBRE: SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.,GRUPO FINANCIERO BANORTE								
CALLE: HIDALGO No 250 pte		NÚMERO:						
COLONIA: Col. COL. CENTRO		C.P.: 64000						
MUNICIPIO: MONTERREY		ESTADO: N.L.						
PAIS: MEXICO								
TELÉFONO:				E-MAIL:				
ORIGEN				DESTINO				
				No.				
VALOR UNITARIO \$		VALOR DECLARADO \$		CONDICIONES DE PAGO				
BULTOS		QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE				PESO		
NÚMERO		EMBALAJE				VOLUMEN		
						MTS3 PESO EST.		
CANTIDAD		UNIDAD		CONCEPTOS		PRECIO UNITARIO		
1.00		1		pago salvamento de vehículo tipo motocicleta marca Yamaha modelo 2014 tipo YBR 125 EXPRESS SERIE LBPKE1242E0069252/MOTOR JYM154FMI13002927		1.00		
						IMPORTE		
						1.00		
						Subtotal: 1.00		
						Descuento %: 0.00		
						IVA 16.00 %: 0.16		
						Total: 1.16		
CANTIDAD CON LETRA: UNO PESOS 16/100 M.N. MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO: 1.0								
OBSERVACIONES: IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO								
ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA D517 EXPEDIDA POR BEL MOTO SPORT S.A. DE C.V. VEHICULO USADO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA								
CARRO No.		OPERADOR:				PLACAS:		RQE No.
CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN SIMPLIFICADO		RECIBI DE CONFORMIDAD		DOCUMENTADOR:				
INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE TALON		FIRMA DEL INTERESADO						
Y CONDICIONES DE TRANSPORTE A LA VUELTA								

**Información del Timbre Fiscal:**

Régimen Fiscal Emisor:  
Regimen Gneral de ley de Personas Morales

Método de pago:  
03

Número de Cuenta:





Folio Fiscal	No. Certificado SAT	Fecha de Certificación
c7a3b091-ecd0-47d2-a268-dcb3a27b9dd9	00001000000202693892	17/08/2016 11:24:40

**Sello Digital del Emisor:**

33E70B/YRqtn24qDbyqYn/YeFRQ2fahQamJA8c/p5MNgDeStEvRVNwPdTOFBPH1OSW8wn1BE2nYd1Tp6NyqPHBPH1MUpnioZdE/HW9wTB/hc93o1E51dZ7LVH+LHG1RKMwJ6Brub2Cp/ARjJcDEwi+KtSH7L4K/N23K=

**Sello Digital del SAT:**

W4aPVR3Y7d5ZK046PwK0w3jCakE3c03bd1xvmbwpg167IH+73UTPqVThPAUK2Bm89DTHKEVPOqF268uF/7Q5zr6tzo/8vYtaSuiEwzKFnHgw2ciF7YA75EJg2aDSJTC-A3KBR441J8/1nyF8vCOUrgqchPSHKmte/PM=

Cadena Original del Timbre:

[|1|0|c7a3b091-ecd0-47d2-a268-dcb3a27b9dd9|2d1c-08-17T11:24:40|J3h70B/YRqtn24qDbyqYn/YeFRQ2fahQamJA8c/p5MNgDeStEvRVNwPdTOFBPH1OSW8wn1BE2nYd1Tp6NyqPHBPH1MUpnioZdE/HW9wTB/hc93o1E51dZ7LVH+LHG1RKMwJ6Brub2Cp/ARjJcDEwi+KtSH7L4K/N23K=|00001000000202693892|]

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE**

**PRIMERA.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSPORTE SE DENOMINA "PORTEADOR" AL TRANSPORTISTA Y "REMITENTE" AL USUARIO QUE CONTRATE EL SERVICIO. DÉCIMA. CUANDO EL IMPORTE DEL FLETE NO INCLUYA EL CARGO ADICIONAL, LA RESPONSABILIDAD DEL "PORTEADOR" QUEDA EXPRESAMENTE LIMITADA A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 15 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR TONELADA O CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CUYO PESO SEA MAYOR DE 200 Kg. PERO MENOR DE 1000Kg.; Y A 4 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO POR REMESA CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CON PESO HASTA DE 200kg.

**SEGUNDA.** EL "REMITENTE" ES RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL "PORTEADOR" SEA VERAZ Y QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE SEA LA CORRECTA.

**TERCERA.** EL "REMITENTE" DEBE DECLARAR AL PORTEADOR EL TIPO DE MERCANCÍA O EFECTOS DE QUE SE TRATE, PESO, MEDIDAS Y/O NÚMERO DE LA CARGA QUE ENTREGA PARA SU TRANSPORTE Y, EN SU CASO, EL VALOR DE LA MISMA. LA CARGA QUE SE ENTREGUE A GRANEL SERÁ PESADA POR EL "PORTEADOR" EN EL PUNTO DONDE HAYA BÁSCULA APROPIADA O, EN SU DEFECTO, AFORADA EN METROS CÚBICOS CON LA CONFORMIDAD DEL "REMITENTE".

**DÉCIMA PRIMERA.** EL PRECIO DEL TRANSPORTE DEBERÁ PAGARSE EN ORIGEN, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES DE PAGO EN DESTINO, CUANDO EL TRANSPORTE SE HUBIERE CONCERTADO "FLETE POR COBRAR". LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS SE HARÁ CONTRA EL PAGO DEL FLETE Y EL "PORTEADOR" TENDRÁ DERECHO DE RETENERLOS MIENTRAS NO SE CUBRA EL PRECIO CONVENIDO.

**CUARTA.** PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE, EL "REMITENTE" DEBERÁ ENTREGAR AL "PORTEADOR" LOS DOCUMENTOS QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EXIJAN PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ESTOS REQUISITOS EL "PORTEADOR" ESTÁ OBLIGADO A REHUSAR EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.** SI AL MOMENTO DE LA ENTREGA RESULTARE ALGÚN FALTANTE O AVERÍA, EL CONSIGNATARIO DEBERÁ HACERLA CONSTAR EN ESTE ACTO EN LA CARTA PORTE Y FORMULAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO AL "PORTEADOR", DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

**QUINTA.** SI POR SOSPECHA DE FALSIEDAD EN LA DECLARACIÓN DEL CONTENIDO DE UN BULTO, EL "PORTEADOR" DESEARE PROCEDEER A SU RECONOCIMIENTO, PODRÁ HACERLO ANTE TESTIGOS Y CON ASISTENCIA DEL "REMITENTE" O DEL CONSIGNATARIO, SI ÉSTE ÚLTIMO NO CONCURRIERE, SE SOLICITARÁ LA PRESENCIA DE UN INSPECTOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL "PORTEADOR" TENDRÁ EN TODO CASO LA OBLIGACIÓN DE DEJAR LOS BULTOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL RECONOCIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** EL "PORTEADOR" QUEDA EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR MERCANCÍAS O EFECTOS PARA SU TRANSPORTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO SE TRATE DE CARGA QUE POR SU NATURALEZA, PESO, VOLUMEN, EMBALAJE DEFECTUOSO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO PUEDE TRANSPORTARSE SIN DESTRUIRSE O SIN CAUSAR DAÑO A LOS DEMÁS ARTÍCULOS O AL MATERIAL RODANTE, SALVO QUE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE TENGA EL EQUIPO ADECUADO.

**SEXTA.** EL "PORTEADOR" DEBERÁ RECOGER Y ENTREGAR LA CARGA PRECISAMENTE EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALE EL "REMITENTE", AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS, EL "PORTEADOR" SOLO ESTA OBLIGADO A LLEVAR LA CARGA AL DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO PARA SU ENTREGA UNA SOLA VEZ. SI ÉSTA NO FUERA RECIBIDA SE DEJARÁ AVISO DE QUE LA MERCANCÍA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LAS BODEGAS QUE INDIQUE EL "PORTEADOR".

b) LAS MERCANCÍAS CUYO TRANSPORTE HAYA SIDO PROHIBIDO POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, CUANDO TALES DISPOSICIONES NO PROHIBAN PRECISAMENTE EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS MERCANCÍAS, PERO SI ORDENEN LA PRESENTACIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS PARA QUE PUEDAN SER TRANSPORTADOS, EL "REMITENTE" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL PORTEADOR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMA.** SI LA CARGA NO FUERE RETIRADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSIGNATARIO, EL "PORTEADOR" PODRÁ SOLICITAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CON ARREGLO A LOS QUE DISPONE EL CÓDIGO DE COMERCIO.

**DÉCIMA CUARTA.** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LAS QUEJAS DERIVADAS DE SU PUBLICACIÓN SE SOMETERÁN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

**OCTAVA.** EL "PORTEADOR" Y EL "REMITENTE" NEGOCIARÁN LIBREMENTE EL PRECIO DEL SERVICIO TOMANDO EN CUENTA SU TIPO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMBARQUES, VOLUMEN, REGULARIDAD, CLASE DE CARGA Y SISTEMA DE PAGO.

**DÉCIMA QUINTA.** APLICA LA CORRESPONSABILIDAD CUANDO SE CONTRATE CARRO POR ENTERO, PARA LO CUAL EL USUARIO SE OBLIGA A DECLARAR EL PESO Y EN SU CASO LAS DIMENSIONES DE LA CARGA EN ESTA CARTA PORTE, MISMAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE AL REGLAMENTO Y A LA NOM-012-SCT-2-2008, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN CASO DE FALSIEDAD E INOBSERVANCIA, EL USUARIO ES RESPONSABLE SOLIDARIO O MANCOMUNADO DE LAS SANCIONES APLICABLES AL TRANSPORTISTA.

**NOVENA.** SI EL "REMITENTE" DESEA QUE EL "PORTEADOR" ASUMA LA RESPONSABILIDAD POR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE EL DECLARE Y QUE CUBRA TODA CLASE DE RIESGOS INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LAS PARTES DEBERÁN CONVENIR UN CARGO ADICIONAL EQUIVALENTE AL VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO QUE SE CONTRATE, EL CUAL DEBERÁ EXPRESAR EN LA CARTA PORTE, EN CASO DE SINIESTRO DE LA MERCANCÍA ASEGURADA POR EL PORTEADOR, EL REMITENTE Y/O DESTINATARIO SE OBLIGARÁ A CUBRIR LA CUOTA CORRESPONDIENTE DE DEDUCIBLE.

**DÉCIMA SEXTA.** EL PORTEADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS PENALIZACIONES O COBRO DE REAGENDACIONES QUE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN (CEDIS) APLIQUEN A SUS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITAS DE ENTREGA DE MERCANCÍA, YA QUE LOS CEDIS, NO RESPATAN LOS HORARIOS PARA DESCARGAR LAS MERCANCÍAS DE SUS PROPIAS CITAS Y EN TODO CASO SI EL INCUMPLIMIENTO FUESE POR PARTE DE EL PORTEADOR, NO SE RECONOCERÁ NINGÚN CARGO POR ESTE CONCEPTO MAYOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR DEL FLETE CONSIGNADO EN LA GUÍA.



**BEL MOTO SPORT SA DE CV**

AVE. UNIVERSIDAD 90-B ANAHUAC  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON 66450  
BMS960117422

**FACTURA D517**

Folio Digital:  
D6F45A83-7471-4508-A28A-2D5B45084B54  
Certificado SAT:  
00001000000202864530  
Fecha y Hora de Emisión:  
16-May-2014 16:57:02  
Fecha y Hora de Certificación:  
2014-05-16T17:00:22  
Certificado Emisor:  
00001000000202384095  
Moneda:

**PESOS**

**PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
CONDICIONES**

**CONTADO**

Lugar de Expedición:  
**SAN NICOLAS DE LOS GARZA**

No.Orden

Vendedor 7 **SELENE**

Comentarios:

Cliente TDV LOGISTICA SA DE CV,  
rección AVE. MADERO 4217 FIERRO  
Ciudad MONTERREY NUEVO LEON 64590  
R. F. C.TLO1105193X9  
Telefono 81-19295670

cantidad	Unidad	Clave	Descripcion	Precio Unitario	Importe
1	PIEZA	YBR125 C	MOTOCICLETA NUEVA TIPO URBANA 125 CC. COLOR BLANCO, AÑO 2014	18,879.31	18,879.31

MARCA: YAMAHA MODELO: YBR 125 EXPRESS  
SERIE / VIN: LBPKE1242E0069252 OPERACION:CONTADO  
MOTOR: JYM154FMI13002927  
POL. GARANTIA:YM425447 3371-4000097

MERCANCIA INGRESADA CON EL PEDIMENTO:  
POR LA ADUANA DE: MAR.MANZAN EL DIA: 6-Feb-2014

EL PEDIMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN PODER DE: YAMAHA MOTOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**BEL MOTO SPORT, S.A. DE C.V.**  
AV. UNIVERSIDAD 90-B  
COL. ANAHUAC  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.  
TELS. 8342-4301/8342-4302  
R.F.C. BMS-960117-422

SON:VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.\*\*\*

A: Segun Art.193 de la Ley de Titulos y Operaciones de Crédito: En caso de chequos devueltos se cargará un 20% de recargos IVA y cargos generados.

SUBTOTAL	18,879.31
IVA 16%	3,020.69
<b>TOTAL</b>	<b>21,900.00</b>

forma de Pago PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
modo de Pago TRANSFERENCIA NumCta 7630  
límite Fiscal REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



Sello digital del CFDI  
YEIMikLX+0LzJfauf5Fc54slwUdO2voOVI5UsEUYSbCj1toNPj45/7hGoR29jvmA7j1B/3QXzVEG0UgOcOMpk7ID2VLU4IefHt/ikGKuDM8AZeEg+Cvos9S5qbWjnCSR15V9  
0JWKSJPF4SwYoKZdappOejzZ7bwlOm+dBIVqc=

Sello digital del SAT  
Py+eyu4Crrv6Z0opumJRvgrRLh5EDnnkOkTmz0oVzEIDL0S938V+o8QAvdACKgZdUjPWarzs2N++v520nuwsl5yGKffEuD77p9c7lpJUatr11aTg2KHxcGajPM5Fo4xQd+dEqUJL  
DJTMJ55q9RmVj6GJ+ly/yF5aeQDTPEq=

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT  
||1.0|D6F45A83-7471-4508-A28A-2D5B45084B54|2014-05-16T17:00:22|YEIMikLX+0LzJfauf5Fc54slwUdO2voOVI5UsEUYSbCj1toNPj45/7hGoR29jvmA7j1B/3QXzVEG0UgOcOMpk7ID2VLU4IefHt/ikGKuDM8AZeEg+Cvos9S5qbWjnCSR15V99JWKSJPF4SwYoKZdappOejzZ7bwlOm+dBIVqc=|00001000000202864530||

**CFDI**